



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Resolución de Alcaldía

N° 26 – 2015 – MDP

Pocollay, 02 de enero de 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, como órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 17 inciso 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme a la información que se ha proporcionado en el marco del proceso de transferencia de gestión municipal, en los documentos de la Unidad de Personal figura la Abog. DENILSEN ANGELA FLORES FLORES como Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales, por cuyo mérito se desempeñaba como PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL que, conforme al CAP, corresponde a Director de Sistema Administrativo II; por lo tanto, sus funciones se entienden cumplidas hasta el término del ejercicio 2014, sin perjuicio que en éste acto se formalice su cese con efectos declarativos. Cabe hacer constar que, en el marco del proceso de transferencia de gestión municipal, no se ha entregado ningún documento que acredite la formalidad jurídica empleada para asignar el cargo, por lo que se entiende que su ingreso se computa a partir de la fecha expresada en la planilla de trabajadores y sus respectivas boletas de pago de remuneraciones.

En consecuencia, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su reglamento aprobado por D.S. 005 – 90 – PCM y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el cese de la Abg. **DENILSEN ANGELA FLORES FLORES** como Director de Sistema Administrativo II, **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien ha ejercido funciones hasta el 31 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR QUE QUEDA SIN EFECTO cualquier acto administrativo de designación, encargatura y/o cualquier modalidad de asignación de funciones que se oponga a la presente, las que se entienden tácita o expresamente derogadas a partir del momento en que se generaron los actos que les resultan incompatibles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE